

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
OFICINA DEL GOBERNADOR  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín  
Administrativo  
Número: 4823-C

ORDEN EJECUTIVA  
DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO  
DE PUERTO RICO

APROBANDO ENMIENDAS AL REGLAMENTO DE ZONAS ANTIGUAS E HISTORICAS  
(REGLAMENTO DE PLANIFICACION NUMERO 5)  
SOBRE ROTULOS Y ANUNCIOS

- POR CUANTO: El Reglamento de Zonas Antiguas e Históricas (Reglamento de Planificación Número 5) fue adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico el 28 de marzo de 1951 y aprobado por el Gobernador de Puerto Rico el 25 de abril de 1951;
- POR CUANTO: La Junta de Planificación determinó la necesidad de enmendar el Artículo 6 del Reglamento de Zonas Antiguas e Históricas con el fin de armonizarlo con las enmiendas sobre rótulos y anuncios adoptadas al Reglamento de Zonificación y a tales fines preparó y presentó en vistas públicas enmiendas al Reglamento de Zonas Antiguas e Históricas;
- POR CUANTO: La Junta de Planificación a tenor con las disposiciones de la Ley Número 374 del 14 de mayo de 1949, según enmendada, y de la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, adoptó las enmiendas sobre rótulos y anuncios al Artículo 6 del Reglamento de Zonas Antiguas e Históricas (Reglamento de Planificación Número 5) en su reunión celebrada el día 24 de octubre de 1986.
- POR TANTO : Yo, RAFAEL HERNANDEZ COLON, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de lo dispuesto en la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación", APRUEBO las enmiendas sobre rótulos y anuncios al Reglamento de Zonas Antiguas e Históricas, las cuales regirán a los quince (15) días después de esta aprobación.

Continuación: Boletín  
Administrativo Número : 4823-C

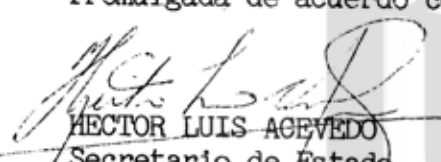
La Junta de Planificación dará cumplimiento a las disposiciones del Artículo 28 de la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, en cuanto a la publicación de una descripción general de las enmiendas aquí aprobadas, que interesen o afecten al público, en uno o más periódicos de circulación general en la Isla de Puerto Rico.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL,  
firmo la presente y hago  
estampar en ella el Gran  
Sello del Estado Libre  
Asociado de Puerto Rico  
en la Ciudad de San Juan,  
hoy 14 de noviembre de 1986.

A.D. mil novecientos  
ochenta y seis

  
RAFAEL HERNANDEZ COLON  
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy día 14 de noviembre de 1986.

  
HECTOR LUIS ACEVEDO  
Secretario de Estado

